

**DON BARTOLOME MUÑOZ DE TORRES,**  
del Consejo de S. M., su Secretario, Escribano de Cámara mas antiguo y de Gobierno del Consejo.

**C**ertifico que con fecha de ayer se comunicó al Excmo. Sr. Duque del Infantado, Presidente del Consejo, por el Excmo. Sr. D. Sebastian Piñuela, Secretario de Estado y del Despacho Universal de Gracia y Justicia, la Real Orden siguiente:

„Excmo. Sr.= El REY nuestro Señor acaba de tener noticias fidedignas de que su íntimo amigo y augusto Aliado e Emperador de los Franceses y Rey de Italia se halla ya en Bayona con el objeto mas grato, apreciable y lisonjero para S. M., como es el de pasar á estos Reynos con ideas de la mayor satisfaccion de S. M., y de conocida utilidad y ventaja para sus amados vasallos. Y siendo, como es, correspondiente á la estrechísima amistad que felizmente reyna entre las dos Coronas, y al muy alto carácter de S. M. I. y R. que S. M. pase á recibirle y cumplimentarle, y darle las pruebas mas sinceras, seguras y constantes de su ánimo y resolucion de mantener, renovar y estrechar la buena armonía, íntima amistad y ventajosa alianza que dichosamente ha habido y conviene que haya entre estos dos Monarcas, ha resuelto S. M. salir prontamente á efectuarlo. Y como esta ausencia ha de ser por pocos dias, espera de la fidelidad y amor de sus amados vasallos, y singularmente de los de esta Corte, que tan repetidamente se lo han acreditado, que continuarán tranquilos, confiando y descansando en el notorio zelo, actividad y justificacion de sus Ministros y Tribunales, á quienes S. M. dexa hechos á este fin los mas particulares encargos, y principalmente en la Junta de Gobierno presidida por el Serenísimo Señor Infante DON ANTONIO, que queda establecida; y que seguirán observando como corresponde la paz y buena armonía que hasta ahora han tenido con las Tropas de S. M. I. y R., suministrándolas puntualmente todos los socorros y auxilios que necesiten para su subsistencia, hasta que vayan á los puntos que se han propuesto para el mayor bien y felicidad de ambas Naciones: asegurando S. M. que no hay rezelo alguno de que se turbe ni altere dicha tranquilidad, buena armonía y ventajosa alianza; antes bien S. M. se halla muy satisfecho de que cada dia se consolidará mas.

Lo que participo á V. E. de orden de S. M., á fin de que haciéndolo presente inmediatamente en Consejo extraordinario, lo tenga entendido, y se publique por Bando con la posible brevedad, tomando las demas providencias que convengan para su mas exácto cumplimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio ocho de Abril de mil ochocientos y ocho.=Sebastian Piñuela.=Sr. Presidente del Consejo.”

Publicada en el Consejo pleno de este dia la antecedente Real Orden, se ha mandado guardar y cumplir; y que para que llegue á noticia de todos se imprima, y fixe en los sitios públicos y acostumbrados de esta Corte. Y para el efecto lo firmo en Madrid á nueve de Abril de mil ochocientos y ocho.

*D. Bartolomé Muñoz.*